



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
PODER LEGISLATIVO
Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento
de Bacadehuachi 2012.
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO
Convenio de Autorización entre H. Ayuntamiento y la
Paramunicipal Inmobiliaria del Río Colorado.
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Convocatoria Pública 001.



INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES
O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ANEXO 5

MUNICIPIO : BACADEHUACHI, SONORA.					
CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
1000	IMPUESTOS				
1201-01		Impuesto Predial Actual	45,647.00	24,100.75	- 21,546.25
1201-02		Impuesto Predial Rezagado	31,232.00	-	- 31,232.00
1202		Impuesto S/Traslac. De dominio	12,000.00	-	- 12,000.00
1203		Imp. Mpal. s/Tenenc o uso de Vehic.	120.00	-	- 120.00
1301		Impuesto Predial Ejidal	120.00	-	- 120.00
1701		Recargos por Impuesto Predial	1,200.00	-	- 1,200.00
4000	DERECHOS				
4301		Alumbrado Publico	61,800.00	-	- 61,800.00
4305		Rastro Municipal	120.00	-	- 120.00
4318		OTROS SERVICIOS : b) Expedición de Certificados	120.00	-	- 120.00
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE				
5102		Arrend. de bienes muebles e inmuebles	24,024.00	25,000.00	976.00
6000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE				
6101		Multas	120.00	-	- 120.00
6105		Donativos	72,000.00	-	- 72,000.00
6109		Porcent. Recaud. Sub-Agencia Fiscal	8,720.00	-	- 8,720.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
8101		Fondo Gral de Participaciones	3,641,731.00	3,657,527.31	15,796.31
8102		Fondo de Fomento Municipal	1,100,645.00	1,089,816.07	- 10,828.93
8103		Participaciones Estatales	28,469.00	16,252.90	- 12,216.10
8104		Imp. Fed./ Tenenc Uso Vehic	153,556.00	159,206.98	5,650.98
8105		Imp. Sobre alcohol y tabaco	37,548.00	37,118.57	- 429.43
8106		Fondo de Imp de autos nuevos	36,887.00	39,038.93	2,151.93
8107		Premios y Loterías	10,180.00	9,486.65	- 693.35
8108		Fdo. De Compensacion Resarc/Dism Imp sobre Autos	15,009.00	14,964.72	- 44.28
8109		Fondo de Fiscalizacion	1,086,005.00	1,094,548.79	8,543.79
8110		I.E.P.S a las gasolinas y al diesel	76,098.00	87,893.32	11,795.32
8111		Juegos c/apuestas y Concursos	-	1,220.80	1,220.80
8201	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	675,558.00	683,424.73	7,866.73
8202		Fondo de Infraestructura Social Municipal	649,535.00	652,427.00	2,892.00
8311	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	APOYO EXTRAORDINARIOS (PARA GASTO CORRIENTE)	-	120,000.00	120,000.00
T O T A L :			7,768,444.00	7,712,027.52	- 56,416.48





INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES
O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2011

ANEXO 6

MUNICIPIO : BACADEHUACHI, SONORA.

CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE				
5102		Arrend. de bienes muebles e inmuebles	24,024.00	25,000.00	976.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				
8101		Fondo Gral de Participaciones	3,641,731.00	3,657,527.31	15,796.31
8102					
8103					
8104		Imp. Fed./ Tenenc Use Vehic	153,556.00	159,206.98	5,650.98
8105					
8106		Fondo de Imp de autos nuevos	36,887.00	39,038.93	2,151.93
8107					
8108					
8109		Fondo de Fiscalizacion	1,086,005.00	1,094,548.79	8,543.79
8110		I.E.P.S a las gasolinas y al diesel	76,098.00	87,893.32	11,795.32
8111		Juegos c/apuestas y Concursos	-	1,220.80	1,220.80
8201	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	675,558.00	683,424.73	7,866.73
8202		Fondo de Infraestructura Social Municipal	649,535.00	652,427.00	2,892.00
8311	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	APOYO EXTRAORDINARIOS (PARA GASTO CORRIENTE)		120,000.00	120,000.00
T O T A L :			6,343,394.00	6,520,287.86	176,893.86





INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES
O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2010

ANEXO 6

MUNICIPIO : BACADEHUACHI, SONORA.					
CLAVE	CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA
1000	IMPUESTOS				
1201-01		Impuesto Predial Actual	45,647.00	45,647.00	-
1201-02		Impuesto Predial Rezagado	31,232.00	31,232.00	-
1202		Impuesto S/Traslac. De dominio	12,000.00	12,000.00	-
1203		Imp. Mpal. s/Tenenc o uso de Vehic.	120.00	120.00	-
1301		Impuesto Predial Ejidal	120.00	120.00	-
1701		Recargos por Impuesto Predial	1,200.00	1,200.00	-
4000	DERECHOS				
4301		Alumbrado Publico	61,800.00	61,800.00	-
4305		Rastro Municipal	120.00	120.00	-
4318		OTROS SERVICIOS : b) Expedición de Certificados	120.00	120.00	-
5000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE				
5102		Arrend. de bienes muebles e inmuebles	24,024.00	25,000.00	976.00
6000	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CDRRIENTE				
6101		Multas	120.00	120.00	-
6105		Donativos	72,000.00	72,000.00	-
6109		Porcent. Recaud. Sub-Agencia Fiscal	8,720.00	8,720.00	-
8000	PARTICIPACIONES Y APDRTACIONES				
8101		Fondo Grai de Participaciones	3,641,731.00	3,657,527.31	15,796.31
8102					
8103					
8104		Imp. Fed./ Tenenc Uso Vehic	153,556.00	159,206.98	5,650.98
8105					
8106		Fondo de Imp de autos nuevos	36,887.00	39,038.93	2,151.93
8107					
8108					
8109		Fondo de Fiscalizacion	1,086,005.00	1,094,548.79	8,543.79
8110		I.E.P.S a las gasolinas y al diesel	76,098.00	87,893.32	11,795.32
8111		Juegos c/apuestas y Concursos		1,220.80	1,220.80
8201	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	675,558.00	683,424.73	7,866.73
8202		Fondo de Infraestructura Social Municipal	649,535.00	652,427.00	2,892.00
8311	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	APOYO EXTRAORDINARIOS (PARA GASTO CORRIENTE)		120,000.00	120,000.00
T O T A L :			6,576,593.00	6,753,486.86	176,893.86





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 6916/SA/2012
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **DR. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 90 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:

ACUERDO NÚMERO 785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO).- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, dictámen numero 18/2011 que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a aprobar el convenio-autorización de fraccionamiento presentado por Inmobiliaria Río Colorado, a fin de regularizar los asentamientos humanos ubicados en las manzanas F/E 42, 43, 44, 45 y 46, localizadas de la Av. Mazatlán C a la Av. Tuxpan C entre las calles 45 y 48, así mismo, se autoriza a firmar dicho convenio al Presidente Municipal, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento y Directora de Catastro, Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 50, 51, 53, 61, y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Cuatro días del mes de Enero del Dos Mil Doce.

ATENTAMENTE
[Firma]
DR. ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO No. CA-82/2011, PARA REGULARIZAR POLÍGONOS DE LA COLONIA SOLIDARIAD, UBICADA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR. MANUEL DE JESÚS BALDENEBRO ARREDONDO, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO, LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS, ARO. MELISSA RAMÍREZ REYNA, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO Y DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, INMOBILIARIA DEL RIO COLORADO REPRESENTADA POR EL LIC. ALVARO FRANCISCO COLOSIO FERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA INMOBILIARIA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TAVOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA: EN BENEFICIO DE LA BREVEDAD DE ESTE CONVENIO, SE HARÁN LAS SIGUIENTES ABBREVIATURAS: A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SE LE DENOMINARA "LA DIRECCIÓN" Y AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SE LE DENOMINARA "COMAPAS".

SEGUNDA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º Y 9º, FRACCIÓN X Y 9A DE LA LEY 25A DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA LEY".

TERCERA: DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE ES UN CUERPO COLEGIADO QUE GOBIERNA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, QUE FUE INSTALADO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, SEGUN CONSTA EN ACTA DE SESION SOLEMNE DE CABILDO, EN EL QUE SE ASIENTA QUE FUE DECLARADA SU INSTALACION Y TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, PRESIDENDO EL DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO Y EL LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS, PRESIDENTE Y SINDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE.

CUARTA: QUE POR DISPOSICION LEGAL CONTENIDA EN EL ARTICULO 99 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDE SUSCRIBIR EL CONVENIO-AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SINDICO PROCURADOR, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA POR UNA PARTE Y POR LA OTRA PARTE AL FRACCIONADOR.

QUINTA: DECLARA "LA INMOBILIARIA" SER UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE CARACTER TECNICO, CONSULTIVO Y PROMOCIONAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON FECHA 7 DE ENERO DEL 2010 Y SEGUN ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON FECHA EL 5 DE MARZO DEL 2010. Y CONTAR CON DOMICILIO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, QUE SE UBICA EN AV. JUÁREZ Y CALLE CUARTA DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

SEXTA: DECLARA "LA INMOBILIARIA" A TRAVES DE EL SEÑOR LIC. ALVARO FRANCISCO COLOSIO FERNANDEZ QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTE CONVENIO EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA DEL RIO COLORADO, LO CUAL LO ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR GENERAL, OTORGADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO, EL DIA 22 DE MARZO DE 2010.

SÉPTIMA: DECLARA "LA INMOBILIARIA" QUE ES PROPIETARIA DE VARIOS POLÍGONOS CON UNA SUPERFICIE DE 35,288.13 m², LOCALIZADOS AL SURESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y ADQUIRIDOS MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE DONACION, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PUBLICA No. 15,342 VOLUMEN CCXV PASADAS ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO TOMAS CID LUJERO, NOTARIO PUBLICO No. 82, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, BAJO EL NUMERO 49207, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, VOLUMEN 2706, EL DIA 10 DE JUNIO DE 2011, Y QUE AL EFECTO SE ANEXAN LA ESCRITURA PUBLICA MENCIONADA Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXOS 1 Y 4 RESPECTIVAMENTE. LOS POLIGONOS DE LOS TERRENOS SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN EL ANEXO No. 9-B AL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: CONTINUA DECLARANDO "LA INMOBILIARIA" QUE LOS TERRENOS A LOS QUE SE REFIERE EN LA DECLARACION SÉPTIMA, SE UBICAN AL SURESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEGUN SE MUESTRA EN EL PLANO COMO ANEXO No. 9-A, CON LAS MEDIDAS Y CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

FIE DE LA MANZANA 42	
Superficie de 7,200.00 metros cuadrados.	
NORESTE	30.00 METROS CON AV. MAZATLÁN "C"
SURESTE	40.00 METROS CON CALLE 47
NOROESTE	40.00 METROS CON FRACCIÓN OESTE DE LA MANZANA 42
SURDESTE	30.00 METROS CON AV. TUXPAN "A"

MANZANA 43	
Superficie de 6,819.59 metros cuadrados.	
NORESTE	170.49 METROS CON AV. MAZATLÁN "C"
SURESTE	40.00 METROS CON CALLE 48
NOROESTE	40.00 METROS CON CALLE 47
SURDESTE	170.49 METROS CON AV. TUXPAN "A"

MANZANA 44	
Superficie de 7,620.72 metros cuadrados.	
NORESTE	107.33 METROS CON AV. MAZATLÁN "C"
SURESTE	71.00 METROS CON CALLE 46
NOROESTE	71.00 METROS CON CALLE 45
SURDESTE	107.33 METROS CON AV. TUXPAN "A"

MANZANA 45	
Superficie de 8,819.98 metros cuadrados.	
NORESTE	120.00 METROS CON AV. TUXPAN "A"
SURESTE	120.00 METROS CON AV. TUXPAN "C"
NOROESTE	71.00 METROS CON CALLE 47
SURDESTE	71.00 METROS CON CALLE 48

MANZANA 46	
Superficie de 12,097.94 metros cuadrados.	
NORTE	170.50 METROS CON AV. TUXPAN "A"
SUR	170.24 METROS CON AV. TUXPAN "C"
ESTE	71.00 METROS CON CALLE 49
OESTE	71.00 METROS CON CALLE 47

NOVENA: DECLARA "LA INMOBILIARIA" QUE SE DIRIGIÓ POR ESCRITO A "LA DIRECCIÓN" SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUELO PARA LOS TERRENOS UBICADOS AL SURESTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, PARA LA REGULARIZACION DE UN FRACCIONAMIENTO. A DICHA SOLICITUD RESPONDIÓ UNA CONTESTACION EXPRESADA EN OFICIO DE N.º 578/DCE/2011, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CONCEDIÉNDOSE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA ELABORACION DEL PROYECTO (VER ANEXO 5).

DECIMA: ASIMISMO DECLARA "LA INMOBILIARIA" QUE CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011, SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SOLICITANDO FACILIDAD DE DOTACION DE AGUA POTABLE Y DESALGO DE LA MISMA, PARA EL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y MEDIANTE OFICIO No. 809/DAS/10, EL CITADO ORGANISMO DICTAMINA QUE SI CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD REQUERIDA EN CUANTO A AGUA POTABLE, E INDICANDO QUE PARA EL DRENAJE O ALCANTARILLADO SANITARIO NO SE CUENTA CON EL SERVICIO, POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR LA AMPLIACION DE LA RED, PARA LO CUAL ENTREGO PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA RED DE DRENAJE.

DECIMA PRIMERA: TAMBIEN DECLARA "LA INMOBILIARIA" QUE EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 100, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, TRAMITO ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y OBTUVO DICTAMEN

FAVORABLE ACERCA DE LA CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO Y LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y LO DISPUESTO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y EN LA CITADA LEY.

DECIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION SÉPTIMA, Y NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE CONFORME EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "LA INMOBILIARIA" PARA QUE LLEVE A CABO LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE LA DECLARACION SÉPTIMA, MISMO QUE SE PLASMA EN EL PLANO DE LOTIFICACION, COMO ANEXO 9-C Y QUE TIENE POR REPRODUCCION EN ESTA CLAUSELA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE, AGREGANDO AL PRESENTE "LA INMOBILIARIA" CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDOS POR LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN RELACION CON EL PREDIO ORIGINAL EN EL QUE SE UBICAN LOS LOTES A LOS QUE SE REFIERA LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA: EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO SERA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA DECLARACION SÉPTIMA Y SE DENOMINARA, APROBANDO "EL AYUNTAMIENTO" LOS PLANOS DE LOTIFICACION PRESENTADOS POR "LA INMOBILIARIA", MISMO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACION.



DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO:

ANEXOS:

1. ESCRITURA DE PROPIEDAD.
2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL.
3. ACTA CONSTITUTIVA.
4. LIBERTAD DE GRAVÁMENES.
5. LICENCIA DE USO DE SUELO.
6. FACTIBILIDAD DE DDMAPAS.
7. FACTIBILIDAD DE C.F.E.
8. CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO.
9. RELACIÓN DE PLANOS.
 - A. LOCALIZACIÓN
 - B. POLÍGONO DEL PREDIO
 - C. LOTIFICACIÓN Y CUADROS DE ÁREAS
 - D. RELACIÓN DE LOTES (MEDIDAS Y COLINDANCIAS)

EL CONTENIDO GRÁFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

TERCERA: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 89 DE "LA LEY", EN EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA INMOBILIARIA" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO NÚMERO 9-C, QUE SE REFIERE AL PLANO DE LOTIFICACION, CONSISTIRÁ EN LA PARTICION DE LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO, SERÁN DE SUPERFICIES VARIABLES, APORTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS NUMÉRICOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA, ÁREA VENDIBLE, DONACIÓN Y VALIDADES, ASÍ COMO NÚMERO TOTAL DE LOTES.

TABLA GENERAL DE USOS DEL SUELO			
	Área	%	
MANZANA 42			
ÁREA DE POLÍGONO GENERAL	1,200.00 m ²		
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	1,200.00 m ²		
ÁREA EQUIPAMIENTO URBANO	0		
ÁREA VERDE	0		
ÁREA VALIDADES	0		
Nº DE LOTES VENDIBLES	6		
Nº TOTAL DE LOTES	6		
ÁREA TOTAL	1,200.00 m²		100.00%

CUADRO DE ÁREAS

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
42	1	1	Habitacional	200.00 m ²
42	2	1	Habitacional	200.00 m ²
42	3	1	Habitacional	200.00 m ²
42	4	1	Habitacional	200.00 m ²
42	23	1	Habitacional	200.00 m ²
42	24	1	Habitacional	200.00 m ²
	SUMA	6	Habitacional	1,200.00 m²

TABLA GENERAL DE USOS DEL SUELO			
	Área	%	
MANZANA 43			
ÁREA DE POLÍGONO GENERAL	6,819.59 m ²		
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	6,819.59 m ²		
ÁREA EQUIPAMIENTO URBANO	0		
ÁREA VERDE	0		
ÁREA VALIDADES	0		
Nº DE LOTES VENDIBLES	32		
Nº TOTAL DE LOTES	32		
ÁREA TOTAL	6,819.59 m²		100.00%

CUADRO DE ÁREAS

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
43	1	1	Habitacional	192.99 m ²
43	2	1	Habitacional	199.00 m ²
43	3	1	Habitacional	229.40 m ²
43	4	1	Habitacional	214.00 m ²
43	5	1	Habitacional	207.60 m ²
43	6	1	Habitacional	218.00 m ²
43	7	1	Habitacional	233.00 m ²
43	8	1	Habitacional	219.89 m ²
43	9	1	Habitacional	216.00 m ²
43	10	1	Habitacional	223.40 m ²
43	11	1	Habitacional	230.00 m ²
43	12	1	Habitacional	201.00 m ²
43	13	1	Habitacional	219.00 m ²
43	14	1	Habitacional	217.80 m ²
43	15	1	Habitacional	220.20 m ²
43	16	1	Habitacional	196.80 m ²
43	17	1	Habitacional	147.00 m ²
43	18	1	Habitacional	215.00 m ²
43	19	1	Habitacional	214.40 m ²
43	20	1	Habitacional	218.20 m ²
43	21	1	Habitacional	218.46 m ²
43	22	1	Habitacional	218.00 m ²
43	23	1	Habitacional	233.00 m ²
43	24	1	Habitacional	219.80 m ²
43	25	1	Habitacional	216.00 m ²
43	26	1	Habitacional	223.40 m ²
43	27	1	Habitacional	230.00 m ²
43	28	1	Habitacional	201.00 m ²
43	29	1	Habitacional	219.90 m ²
43	30	1	Habitacional	217.80 m ²
43	31	1	Habitacional	220.20 m ²
43	32	1	Habitacional	198.80 m ²
	SUMA	32	Habitacional	6,819.59 m²



TABLA GENERAL DE USOS DEL SUELO		
	Área	%
MANZANA 44		
ÁREA DE POLIGONO GENERAL	7,620.72 m ²	
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	6,813.40 m ²	
ÁREA EQUIPAMIENTO URBANO	0	
ÁREA VERDE	0	
ÁREA VIALIDADES	807.32 m ²	
Nº. DE LOTES VENDIBLES	40	
Nº. TOTAL DE LOTES	40	
ÁREA TOTAL	7,620.72 m²	100.00%

CUADRO DE ÁREAS

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
44	1	1	Habitacional	164.45 m ²
44	2	1	Habitacional	167.68 m ²
44	3	1	Habitacional	172.48 m ²
44	4	1	Habitacional	164.96 m ²
44	5	1	Habitacional	171.20 m ²
44	6	1	Habitacional	171.20 m ²
44	7	1	Habitacional	172.00 m ²
44	8	1	Habitacional	171.20 m ²
44	9	1	Habitacional	141.32 m ²
44	10	1	Habitacional	169.90 m ²
44	11	1	Habitacional	167.68 m ²
44	12	1	Habitacional	172.48 m ²
44	13	1	Habitacional	164.96 m ²
44	14	1	Habitacional	171.20 m ²
44	15	1	Habitacional	171.20 m ²
44	16	1	Habitacional	172.00 m ²
44	17	1	Habitacional	172.00 m ²
44	18	1	Habitacional	171.20 m ²
44	19	1	Habitacional	171.52 m ²
44	20	1	Habitacional	151.36 m ²
SUMA	20	20	Habitacional	3,398.62 m²

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
44 (47)	1	1	Habitacional	180.12 m ²
44 (47)	2	1	Habitacional	169.60 m ²
44 (47)	3	1	Habitacional	171.20 m ²
44 (47)	4	1	Habitacional	172.00 m ²
44 (47)	5	1	Habitacional	170.00 m ²
44 (47)	6	1	Habitacional	164.80 m ²
44 (47)	7	1	Habitacional	178.24 m ²
44 (47)	8	1	Habitacional	171.04 m ²
44 (47)	9	1	Habitacional	160.00 m ²
44 (47)	10	1	Habitacional	168.00 m ²
44 (47)	11	1	Habitacional	167.24 m ²
44 (47)	12	1	Habitacional	169.60 m ²
44 (47)	13	1	Habitacional	171.20 m ²
44 (47)	14	1	Habitacional	172.00 m ²
44 (47)	15	1	Habitacional	170.88 m ²
44 (47)	16	1	Habitacional	184.80 m ²
44 (47)	17	1	Habitacional	178.24 m ²
44 (47)	18	1	Habitacional	171.04 m ²
44 (47)	19	1	Habitacional	160.00 m ²
44 (47)	20	1	Habitacional	168.00 m ²
SUMA	20	20	Habitacional	3,414.88 m²

TABLA GENERAL DE USOS DEL SUELO		
	Área	%
MANZANA 45		
ÁREA DE POLIGONO GENERAL	8,519.98 m ²	
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	7,650.91 m ²	
ÁREA EQUIPAMIENTO URBANO	0	
ÁREA VERDE	0	
ÁREA VIALIDADES	869.07 m ²	
Nº. DE LOTES VENDIBLES	40	
Nº. TOTAL DE LOTES	40	
ÁREA TOTAL	8,519.98 m²	100.00%

CUADRO DE ÁREAS

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
45	1	1	Habitacional	186.00 m ²
45	2	1	Habitacional	189.80 m ²
45	3	1	Habitacional	181.82 m ²
45	4	1	Habitacional	194.88 m ²
45	5	1	Habitacional	195.04 m ²
45	6	1	Habitacional	185.12 m ²
45	7	1	Habitacional	191.52 m ²
45	8	1	Habitacional	210.88 m ²
45	9	1	Habitacional	170.08 m ²
45	10	1	Habitacional	193.88 m ²
45	11	1	Habitacional	191.96 m ²
45	12	1	Habitacional	193.83 m ²
45	13	1	Habitacional	191.52 m ²
45	14	1	Habitacional	194.80 m ²
45	15	1	Habitacional	195.04 m ²
45	16	1	Habitacional	185.12 m ²
45	17	1	Habitacional	191.52 m ²
45	18	1	Habitacional	210.88 m ²
45	19	1	Habitacional	170.08 m ²
45	20	1	Habitacional	180.81 m ²
SUMA	20	20	Habitacional	3,833.96 m²



MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
45 (46)	1	1	Habitacional	180.32 m2
45 (46)	2	1	Habitacional	191.20 m2
45 (46)	3	1	Habitacional	192.88 m2
45 (46)	4	1	Habitacional	192.00 m2
45 (46)	5	1	Habitacional	190.88 m2
45 (46)	6	1	Habitacional	186.56 m2
45 (46)	7	1	Habitacional	196.00 m2
45 (46)	8	1	Habitacional	186.84 m2
45 (46)	9	1	Habitacional	187.84 m2
45 (46)	10	1	Habitacional	197.33 m2
45 (46)	11	1	Habitacional	180.32 m2
45 (46)	12	1	Habitacional	191.20 m2
45 (46)	13	1	Habitacional	192.80 m2
45 (46)	14	1	Habitacional	192.00 m2
45 (46)	15	1	Habitacional	186.56 m2
45 (46)	16	1	Habitacional	196.00 m2
45 (46)	17	1	Habitacional	186.56 m2
45 (46)	18	1	Habitacional	195.04 m2
45 (46)	19	1	Habitacional	187.84 m2
45 (46)	20	1	Habitacional	194.34 m2
	SUMA	20	Habitacional	3,616.96 m2

TABLA GENERAL DE USOS DEL SUELO		
MANZANA 46	Área	%
ÁREA DE POLIGONO GENERAL	12,097.84 m2	
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL	10,904.48 m2	
ÁREA EQUIPAMIENTO URBANO	0	
ÁREA VERDE	0	
ÁREA VIALIDADES	1,193.36 m2	
Nº DE LOTES VENDIBLES	64	
Nº TOTAL DE LOTES	64	
ÁREA TOTAL	12,097.84 m2	100.00%

CUADRO DE ÁREAS				
MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
46	1	1	Habitacional	133.76 m2
46	2	1	Habitacional	155.20 m2
46	3	1	Habitacional	174.56 m2
46	4	1	Habitacional	172.64 m2
46	5	1	Habitacional	179.29 m2
46	6	1	Habitacional	176.00 m2
46	7	1	Habitacional	173.28 m2
46	8	1	Habitacional	176.09 m2
46	9	1	Habitacional	175.20 m2
46	10	1	Habitacional	173.62 m2
46	11	1	Habitacional	177.44 m2
46	12	1	Habitacional	184.48 m2
46	13	1	Habitacional	187.52 m2
46	14	1	Habitacional	171.04 m2
46	15	1	Habitacional	179.84 m2
46	16	1	Habitacional	158.88 m2
46	17	1	Habitacional	132.63 m2
46	18	1	Habitacional	165.20 m2
46	19	1	Habitacional	114.56 m2
46	20	1	Habitacional	172.64 m2
46	21	1	Habitacional	178.26 m2
46	22	1	Habitacional	176.00 m2
46	23	1	Habitacional	173.28 m2
46	24	1	Habitacional	176.00 m2
46	25	1	Habitacional	175.20 m2
46	26	1	Habitacional	173.62 m2
46	27	1	Habitacional	177.44 m2
46	28	1	Habitacional	184.48 m2
46	29	1	Habitacional	169.51 m2
46	30	1	Habitacional	168.16 m2
46	31	1	Habitacional	179.84 m2
46	32	1	Habitacional	158.88 m2
	SUMA	32	Habitacional	5,436.28 m2

MANZANA	LOTE	CANTIDAD	TIPO	ÁREA
49	1	1	Habitacional	116.95 m2
49	2	1	Habitacional	177.99 m2
49	3	1	Habitacional	198.09 m2
49	4	1	Habitacional	179.36 m2
49	5	1	Habitacional	179.29 m2
49	6	1	Habitacional	178.26 m2
49	7	1	Habitacional	174.13 m2
49	8	1	Habitacional	172.03 m2
49	9	1	Habitacional	174.23 m2
49	10	1	Habitacional	173.87 m2
49	11	1	Habitacional	172.55 m2
49	12	1	Habitacional	188.30 m2
49	13	1	Habitacional	177.12 m2
49	14	1	Habitacional	173.03 m2
49	15	1	Habitacional	170.84 m2
49	16	1	Habitacional	158.56 m2
49	17	1	Habitacional	115.84 m2
49	18	1	Habitacional	177.50 m2
49	19	1	Habitacional	168.96 m2
49	20	1	Habitacional	178.93 m2
49	21	1	Habitacional	170.90 m2
49	22	1	Habitacional	179.26 m2
49	23	1	Habitacional	174.13 m2
49	24	1	Habitacional	172.03 m2
49	25	1	Habitacional	174.23 m2
49	26	1	Habitacional	173.87 m2
49	27	1	Habitacional	172.55 m2
49	28	1	Habitacional	188.30 m2
49	29	1	Habitacional	177.12 m2
49	30	1	Habitacional	173.03 m2
49	31	1	Habitacional	170.84 m2
49	32	1	Habitacional	158.56 m2
	SUMA	32	Habitacional	5,446.67 m2



CUARTA: "LA INMOBILIARIA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA SÉPTIMA, Y QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "AYUNTAMIENTO", CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

QUINTA: "LA INMOBILIARIA" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 109 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES MARCADOS CON USO HABITACIONAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA: CUANDO "LA INMOBILIARIA" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, DEBIENDO ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE HAN SIDO ENAJENADOS Y EDIFICADOS CUANDO MENOS EL 80% DE LOS LOTES VENDIBLES DE LA ETAPA QUE CORRESPONDE. (NO APLICA)

SÉPTIMA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO AL FUTURO DESARROLLO HABITACIONAL EN MENCIÓN EN ESTE CONVENIO, DDMAPAS DICTAMINÓ QUE LAS APORTACIONES TOTALES POR DERECHOS DE CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE CORREN POR CUENTA DE "LA INMOBILIARIA" YA QUE LA MISMA REALIZARA SUS CONEXIONES PROPIAS EN ODNDE COMAPAS LE INDIQUE DICHO PUNTO DE CONEXIÓN. SE ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SE RECIBIRAN EN UNA PLANTA DE BOMBEO PROPIEDAD DEL DOMAPAS.

OCTAVA: "LA INMOBILIARIA" CEDE A "EL AYUNTAMIENTO" DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES, AVENIDAS, PARQUES Y/O JARDINES JUNTO CON EL MOBILIARIO CON QUE VAYAN A SER DOTADOS, AL REALIZARSE SU CONFORMACIÓN Y URBANIZACIÓN, CONFORME AL DESARROLLO DE LAS ETAPAS AUTORIZADAS EN ESTE CONTRATO. LAS PARTES URBANIZADAS DEBERAN CONSERVARSE ACORDE AL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, QUE SOLO PODRA MODIFICARSE POR "EL AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE LO JUSTIFIQUEN.

NOVENA: CON FUNDAMENTO EN LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE ESTE CONVENIO, "LA INMOBILIARIA" DONA A "EL AYUNTAMIENTO" EN FORMA GRATUITA Y ESTE ACEPTA Y RECIBE UNA SUPERFICIE DE 2,370.56 METROS CUADRADOS LOS CUALES CORRESPONDEN A AREAS PARA VIALIDADES YA SEAN CALLES, AVENIDAS, ARRIATES Y/O BANQUETAS, CONSIDERADAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA. DICHAS AREAS DE DONACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARAN EN PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DE "EL AYUNTAMIENTO" Y ESTARAN REGULADAS POR LO DISPUESTO A LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECIMA: SE CONVIENE QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENDRA EN TODO TIEMPO FACULTAD DE REALIZAR INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE SE REFIERE A LA OBRA DE URBANIZACIÓN FUTURAS PUDIENDO REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, INCLUSO DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO ESTOS NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA PRIMERA: EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 100 Y 102 DE LA LEY, "LA INMOBILIARIA" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLAS EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DE LA SUPERFICIE MENCIONADA EN LA CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.


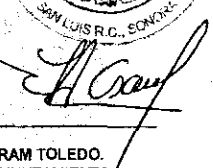
DECIMA SEGUNDA: "LA INMOBILIARIA" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN EL QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO, Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONEN EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA COMO SI HUBIERA INSERTADO A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DECIMA TERCERA: EN CASO DE QUE "LA INMOBILIARIA" INCUMPLA UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO O DERIVADAS EN LA LEY, EL "AYUNTAMIENTO" PODRA DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

DECIMA CUARTA: EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA INMOBILIARIA" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN PODRA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SEÑALA LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADO DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

POR EL H. AYUNTAMIENTO



DR. ROBERTO KARAM TOLEDO,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS,
SINDICO PROCURADOR

POR LA INMOBILIARIA


ARQ. MELISSA RAMÍREZ REYNA,
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


LIC. ÁLVARO FRANCISCO COLOSID FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria pública: 001

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: Suministro e instalación del sistema avanzado para la gestión del tráfico, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

OBRA					Numero de Licitación
Suministro e instalación (segunda etapa) del sistema avanzado para la gestión del tráfico de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.					EO-826030998-N1-2012
Fecha limite de adquisición de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable	Costo de la documentación
16/02/2012	15/02/2012 09:00 horas	15/02/2012 11:00 horas	22/02/2012 10:00 horas	\$12,000,000.00	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$1,300.00

I.-VENTAS DE BASES DE LICITACION: Los interesados podrán consultar las Bases de Licitación en internet a través de la página <http://www.compranet.gob.mx>. Las Bases de Licitación podrán adquirirse: Por medio de Compranet, cuyo procedimiento de pago se indica en las Bases de Licitación, o bien en la Oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicada en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora TEL. 289-32-01 Ext. 3592 y 3593, de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Municipio de Hermosillo.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en: calle Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada Del Razo, Colonia Casa Blanca, y la visita al lugar de los trabajos se realizarán en: el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: la sala de juntas de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Ave. Morelia 220 entre Carbó y Palma Col. Casa Blanca, C.P. 83079, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las Personas Morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial. * Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación. * Currículum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos; nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite experiencia en trabajos similares. * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios para la ejecución de este tipo de obra. * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido: Para Personas Físicas y Morales, mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2011, auditado por Contador Público Externo de la Empresa (presentar copia simple por anverso y reverso de la cédula profesional), o copia simple de su Declaración del Impuesto sobre la Renta para 2010, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del internet en el 2011. * Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales. * Para más detalles de la presentación de los requisitos éstos se describen en las bases de licitación.

- No se podrán subcontratar partes de la obra;
- Se otorgará un anticipo del 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta Licitación, provienen del: Fondo Municipal Directo para el ejercicio fiscal 2012, según oficio de Tesorería Municipal Núm. TMH-273/1/2012 de fecha 13 de enero de 2012.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, y por cadenas productivas.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participen en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir al acto de apertura de propuestas y fallo en calidad de observador, registrando por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos su participación, en la oficina de la Convocante.

Hermosillo, Son., a 07 de Febrero del 2012


C. ING. MARIO MÉNDEZ DESSENS
 Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.





BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556